Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 03 de agosto de 2017

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

INFORME Nº 40/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 332.389

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN DE CARÁCTER PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO.

ANTECEDENTES

El ID Nº 332.389 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1234/2017 expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota N° 235/2017 de fecha 14 de julio de 2017, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas número 321.150, en la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

Las empresas invitadas: Luis Daniel Beloso Sotelo, Leticia Elizabeth Barreto Valinotti, Fermín Ferrando Lezcano, Dionisio Zarate Ramírez, Alejandro Silva Vázquez, Reinaldo Aguilera Rolón según reporte en el Sistema de Información de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del llamado a Contratación Directa para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Cámara Frigorífica del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción - Contrato Abierto;

La Resolución de la DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

El Decreto Nº 4558/2011 por el cual se establecen mecanismos de "APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL" a través de los procesos de contrataciones regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007;

La Resolución DNCP Nº 2238/2014 que "Establece y reglamenta las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/2003 y deroga las Resoluciones DNCP Nº 597/2009, DNCP N° 806/2009 y DNCP N° 1869/2011"

La Ley N° 5386/2015 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Periodo Fiscal 2015 y el Decreto N° 2929/2015 que reglamenta la Ley de Presupuesto;

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

Resolución DNCP 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP 1969/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contrataciones regidos por la ley 2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03";

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Prof. Msc. José Coronel Ruíz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a Contratación Directa N° 11/2017 designados por Resolución Nº 655/2017 de fecha 22 de marzo de 2017, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Prof. Msc. JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ, Director General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción, y los siguientes integrantes: LIC. LUZ M. TERESITA MARTINEZ G., Directora de la Dirección de Contrataciones, Lic. AMADA GONZALEZ DE MUÑOZ, Directora de la Dirección de Contabilidad, CP. MIRIAN CELESTE UNZAIN MARTINEZ, Directora de la Dirección de Presupuesto, Arq. MARIA ANALIA ESTAQUE AQUINO, Técnico de la Dirección de Contrataciones, CP. MARIA JOSE ALMIRON BURGOS, Técnico de la Dirección de Contrataciones y DAVID VILLAR, Técnico de la Dirección de Contrataciones. El Coordinador del Comité, propone que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la firma oferente, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si las ofertas se ajustan a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 60 y 61 del Decreto 21.909/03, se da lectura a continuación:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas del LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 de fecha 09 de junio de 2017, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionadas se detallan a continuación:

Ítem	N° Exp. DGAyF	Hora	EMPRESA	Monto Ofertado en Gs.
1	3386	07:38	**AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera O.**	**20.771.314.-**

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Al verificar los cálculos aritméticos de la oferta, no registra diferencia en la planilla de oferta presentada y la verificada:

Ítem	N° Exp. DGAyF	Hora	EMPRESA	Monto Ofertado en Gs.	Según Cuadro Comparativo	Diferencia
1	3386	07:38	**AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera O.**	**20.771.314.-**	**20.771.314.-**	**0**

El comité de evaluaciones no detecta errores aritméticos en el monto sub total por ítems, ni en la suma total de la oferta; en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

3) Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera
a) Formulario de Oferta N° 1 [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	Consta en la Carpeta de oferta en los folios 007 al 009, debidamente completado y firmado. CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Consta en la Carpeta de Oferta en los folios 10.
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Declaración Jurada Monto Asegurado Gs. 2.100.000. Monto Requerido según su oferta Gs. 2.100.000 Vigencia: 01/08/2017 al 31/10/2017. Plazo en días 90 días CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Consta en su Carpeta de Oferta en el folio 01.
	Constancia SIPE N° 1460209
La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.	CUMPLE
Los documentos de la oferta estén en general en orden.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Cristina Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

4) Se Adjunta el Cuadro Comparativo de Oferta elaborado en el marco del presente proceso

Cuadro Comparativo del llamado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN con ID: 332389

Lote Total; Contrato Abierto; por Monto; Mínimo: 21.000.000 Máximo: 42.000.000 ; Abastecimiento Simultáneo: No

			AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera					
Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Porcentaje de variación
1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNIDAD EVAPORADOR (TEMPERATURA MEDIA)	2.700.000	Unidad	EVENTO	1	1.890.000	1.890.000	-30%
2	CAMBIO DE UNIDAD CONDENSADORA	3.800.000	Unidad	EVENTO	1	2.660.000	2.660.000	-30%
3	CAMBIO DE MOTOR COMPRESOR	8.900.000	Unidad	EVENTO	1	6.230.000	6.230.000	-30%
4	CAMBIO DE BANDEJA DE DRENAJE DE 30 CM X 110 CM (PROFUNDIDAD 0,5 CM)	535.000	Unidad	EVENTO	1	374.500	374.500	-30%
5	PROVISIÓN Y CAMBIO DE CAÑERÍA DE DESAGÜE	380.000	Unidad	EVENTO	1	266.000	266.000	-30%
6	PROVISIÓN DE FILTRO DE GAS 3/8 X 15. INCLUYE TRABAJO DE SOLDADURA	350.000	Unidad	EVENTO	1	245.000	245.000	-30%
7	CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR DE 0,40	530.000	Unidad	EVENTO	1	371.000	371.000	-30%
8	REPARACIÓN DE TABLERO DE MANDO	2.100.000	Unidad	EVENTO	1	1.470.000	1.470.000	-30%
9	CAMBIO DE CONTROLADOR DE TEMPERATURA	2.200.000	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.540.000	-30%
10	PROVISIÓN Y CARGA DE GAS	1.800.000	Unidad	EVENTO	1	1.260.000	1.260.000	-30%
11	CAMBIO DE VÁLVULA DE EXPANSIÓN DE 0,3 TN. INCLUYE TRABAJO DE SOLDADURA	760.000	Unidad	EVENTO	1	532.000	532.000	-30%
12	CAMBIO DE FORZADOR DEL EVAPORADOR DE 30	450.000	Unidad	EVENTO	1	315.000	315.000	-30%
13	REPARACIÓN DEL SISTEMA DE CAÑERÍA CON	2.000.000	Unidad	EVENTO	1	1.400.000	1.400.000	-30%

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Lic. Luz M. Tarina Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Prof.Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

	AISLACIÓN TÉRMICA (20 METROS), EL MATERIAL DE LA CAÑERÍA DE 3/4 X 1/2							
14	PROVISIÓN Y CAMBIO DE PRESOSTEATO	620.000	Unidad	EVENTO	1	434.000	434.000	-30%
15	REPARACIÓN DE CABLEADO DE MANDO. INCLUYE PROVISIÓN DE CABLE	450.000	Unidad	EVENTO	1	315.000	315.000	-30%
16	REPARACIÓN DE LA PUERTA DE LA CÁMARA FRIGORÍFICA, CAMBIO DE BURLETE, AJUSTES Y PINTURA EN GENERAL	1.890.000	Unidad	EVENTO	1	1.323.000	1.323.000	-30%
17	CAMBIO DE SENSORES DE TEMPERATURA	208.305	Unidad	EVENTO	1	145.814	145.814	-30%
						Precio Total	20.771.314	

A continuación se verifica la presentación de las documentaciones de carácter formal de la empresa con el único precio más económico:

Art. 61º.- Método de evaluación

3. Se seleccionará provisoriamente a única oferta por Ítem con el precio más bajo y las que cumplan con todas las especificaciones técnicas como la oferta evaluada como más conveniente, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

El precio más económicos que cumple con las especificaciones técnicas por Ítems según cuadro Comparativo:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGAYF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DCAYF

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Luz M. Jerónima Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Experiencia y Capacidad Técnica

Capacidad técnica	AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera
1. El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	CUMPLE
2. Contar dentro de su plantel Técnico, en relación de dependencia, con un mínimo de 2 (dos) técnicos con los correspondientes certificados, que hayan recibido capacitación en refrigeración. Presentar Curriculum con su correspondiente documento respaldatorios.	CUMPLE
3. Deberá contar con local habilitado para la realización de los trabajos requeridos (taller), para el efecto deberá presentar una Declaración Jurada que acredite la disponibilidad de la misma para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico.	CUMPLE
4. Declaración jurada de poseer capacidad de suministrar los servicios en el tiempo solicitado.	CUMPLE
Obs.: Para el caso de Consorcios se requiere el cumplimiento obligatorio de lo solicitado en los puntos 1 y 2 por parte de la empresa líder del consorcio; los demás requerimientos deberán ser cubiertos en su totalidad por los miembros del consorcio.	NA

Experiencia:	AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera
1. Su experiencia y tradición en la prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de cámaras frigoríficas como mínimo de dos años (que se serán corroboradas con las copias de contratos y facturas de provisión).	CUMPLE
2. Copia de contratos ejecutados y/o facturas de provisión con cumplimiento satisfactorio, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, en los años 2015 y 2016. Los certificados o constancias de conformidad realizadas con fines de esta licitación deberán ser originales y/o autenticados por escribanía. Se consideran servicios similares aquellos referentes a prestación de servicios de mantenimiento y/o reparación de cámaras frigoríficas. Podrán presentar la cantidad de contratos que deseen.	CUMPLE
3. El promedio del nivel de facturación de los últimos dos años (2015 y 2016) no podrá ser inferior al 30 % (treinta por ciento) del monto de la oferta presentada por el Oferente en la presente Licitación.	CUMPLE
Obs.: Para el caso de Consorcios se requiere el cumplimiento de como mínimo del 60% de lo solicitado en los puntos 1, 2 y 3 por parte de la empresa líder del consorcio; los demás requerimientos deberán ser cubiertos en su totalidad por los miembros del consorcio.	NA

5) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES: *Conforme al Art. 2° del Decreto 4.558/11, se establece un margen del 20 % (Veinte) por ciento de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados. A fin de beneficiarse con el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los Oferentes, es a solo efecto de la aplicación del margen establecido.* **(Por el mismo no se verifica variación alguna). No Aplica.**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas":

"AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera:"

- El Sr. **ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA** con C.I 568.628, en su carácter de socio de la firma, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley 2051/03, constatándose que no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado, al consultar en la base de datos del

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGA YF

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Luz M. Jessica Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), manifestamos que la oferta cumple con el art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

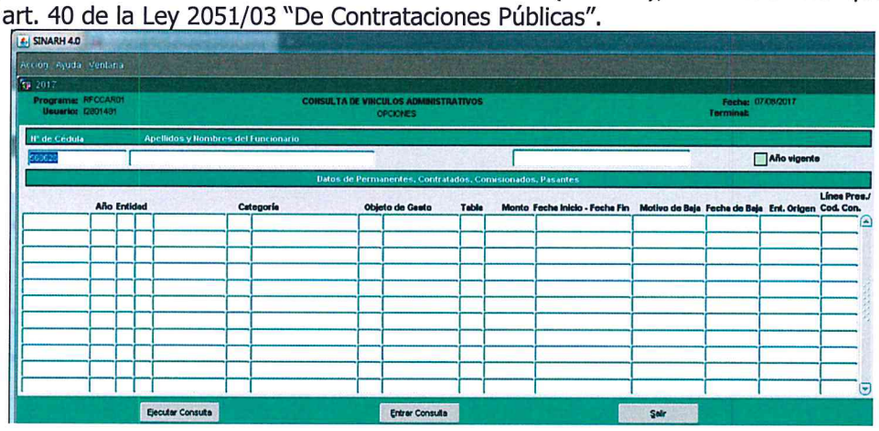

DOCUMENTO	**AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera**
El Comité de Evaluación Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**No se observan Registros Activos CUMPLE**

Capacidad legal:	**AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera**
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;	CUMPLE
Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.	CUMPLE

6) El Comité de Evaluación procede a analizar los **Precios Referenciales** de la oferta más económica.

Análisis de precios ofertados.
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y ordenar la oferta, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

6-1 El Comité de Evaluación constata que ninguno de los precios unitarios ofertados por la Empresa AGUI MÓVIL no se encuentra fuera del margen establecido en la Res. DNCP N° 1.173 de fecha 18 de abril de 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03.

Econ. Miriam Segros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. María José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA

7- Detalle del requisito CAPACIDAD FINANCIERA

AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera						
CONCEPTO	FORMULA	2015	2016	TOTAL DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	128.610.788	195.443.603	324.054.391	162.027.196	
	Pasivo Corriente	61.415.891	346.811	61.762.702	30.881.351	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente					5,246765127
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 2 años					**CUMPLE**
CONCEPTO	FORMULA	2015	2016	TOTAL DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	61.415.891	346.811	61.762.702	30.881.351	
	Activo Total	409.154.427	468.502.619	877.657.046	438.828.523	
	Pasivo Total / Activo Total					0,070372251
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 2 años					**CUMPLE**
CONCEPTO	FORMULA	2015	2016	TOTAL DE LOS 2 AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	116.390.534	109.414.351	225.804.885	112.902.443	
	Capital	125.523.214	125.523.214	251.046.428	125.523.214	
	Utilidad Total / Capital					0,899454682
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 2 años					**CUMPLE**

Acto seguido, el comité de evaluación procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con el requisito de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, el Comité de Evaluación designado por la Resolución N° 655/2017 de fecha 22 de marzo de mayo de 2017 para la verificación, juzgamiento y recomendación de adjudicación de las ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN por la Modalidad de Contrato Abierto recomienda:

APROBAR el resultado del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2017 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, por la Modalidad de Contrato Abierto, a favor de la empresa:
AGUI MÓVIL de Aldo Aguilera: por un monto mínimo de ₲ 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones) y un monto máximo de ₲ 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) IVA incluido.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 12:37 Hs. del día 03 de agosto de año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

DAVID VILLAR
Técnico
Dirección de Contrataciones

Econ. Miriam Yegros Arguello
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGA YF

C.P. Marta José Almirón
Jefa Dpto. de Proceso y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - D

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Luz M. Teresita Martínez G.
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas - UNA